

NOTIFICACIÓN RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES PROGRAMA:
“EMPLEO PÚBLICO LOCAL Y CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SUBPROGRAMA
“EMPLEO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO”, CORRESPONDIENTE A LA
CONVOCATORIA 2020

Con fecha **30/11/2020** la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Resolución:

“Conforme establece la Resolución de 6 de octubre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de empleo con entidades sin ánimo de lucro para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (publicada un extracto de la misma en el BORM nº 236 de 10 de octubre), y bases reguladoras recogidas en la Orden de 28 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 229 de 2 de octubre) y en concreto el Subprograma “Empleo con entidades sin ánimo de lucro, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.- Que las entidades relacionadas en el cuadro I siguiente, cuyos números de CIF y demás datos identificativos se especifican en el mismo, solicitaron subvenciones con cargo al Subprograma “Empleo con entidades sin ánimo de lucro” dentro del Programa “Empleo Público Local, Institucional y con entidades sin ánimo de lucro”, de la Orden mencionada anteriormente:

Cuadro I

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Fecha de solicitud	Importe solicitado
2020-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	15/10/2020 11:50	63.090,72
2020-02-63GJ-0002	G73698300	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	15/10/2020 13:42	24.504,48
2020-02-63GJ-0003	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	15/10/2020 13:45	24.504,48
2020-02-63GJ-0004	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	15/10/2020 13:01	24.504,48
2020-02-63GJ-0005	G30677082	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	16/10/2020 12:50	8.791,20
2020-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	22/10/2020 13:12	18.937,80
2020-02-63GJ-0007	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	22/10/2020 10:41	18.287,64
2020-02-63GJ-0008	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	22/10/2020 18:48	15.304,72



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Fecha de solicitud	Importe solicitado
2020-02-63GJ-0009	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	22/10/2020 20:05	51.479,51
2020-02-63GJ-0010	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	22/10/2020 18:43	12.252,24
2020-02-63GJ-0011	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	22/10/2020 16:44	9.189,18
2020-02-63GJ-0012	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	22/10/2020 14:18	8.791,20
2020-02-63GJ-0013	R4601087B	OBRA SOCIAL MARISTAS DE ALCANTARILLA (HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA)	22/10/2020 14:59	8.778,00
2020-02-63GJ-0014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23/10/2020 12:39	24.504,48
2020-02-63GJ-0015	G30666820	ASOCIACION RASCASA	23/10/2020 11:28	41.419,47
2020-02-63GJ-0016	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	23/10/2020 11:32	61.538,40
2020-02-63GJ-0017	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	23/10/2020 11:26	18.937,80
2020-02-63GJ-0018	G30485858	ASOC. INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	26/10/2020 8:27	18.378,36
2020-02-63GJ-0019	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIA	23/10/2020 14:55	44.366,40
2020-02-63GJ-0020	G73835746	MÁS MUJER, ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD	24/10/2020 23:31	11.930,00
2020-02-63GJ-0021	G30541114	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	23/10/2020 20:29	18.868,45
2020-02-63GJ-0022	G30580476	ASOCIACIÓN NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	23/10/2020 15:14	36.756,72
2020-02-63GJ-0023	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	26/10/2020 12:02	8.127,84
2020-02-63GJ-0024	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	26/10/2020 12:14	122.522,40
2020-02-63GJ-0025	G30692933	ASOC. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA (ASIDO-CARTAGENA)	26/10/2020 11:01	20.319,60
2020-02-63GJ-0026	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	26/10/2020 14:25	10.159,80
2020-02-63GJ-0027	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	26/10/2020 10:53	13.185,00
2020-02-63GJ-0028	G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	26/10/2020 14:37	12.252,24
2020-02-63GJ-0029	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	26/10/2020 14:39	85.765,68
2020-02-63GJ-0030	G30281109	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	26/10/2020 16:20	7.850,00
2020-02-63GJ-0031	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN)	26/10/2020 22:50	20.319,60
2020-02-63GJ-0032	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	23/10/2020 18:48	24.961,86
2020-02-63GJ-0033	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	26/10/2020 17:39	24.504,48
				915.084,23

Dos.- La denominación de los servicios y la duración de los mismos son las especificadas en las solicitudes de subvención, y que son:





Cuadro II

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Denominación del servicio	Importe solicitado	Coste total del servicio	Nº de jóvenes
2020-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	PROYECTO "FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE"	63.090,72	63.590,72	6
2020-02-63GJ-0002	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	PROGRAMA HALTEROMUR 2020	24.504,48	24.504,48	2
2020-02-63GJ-0003	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	UNIÓN DEPORTIVA PARA LA INTEGRACIÓN 2020	24.504,48	24.504,48	2
2020-02-63GJ-0004	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	PROGRAMA INTEGRA-SPORTS 2020	24.504,48	24.504,48	2
2020-02-63GJ-0005	G30677082	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE EXTERIORES	8.791,20	8.957,52	1
2020-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	PROYECTO DE ATENCIÓN REHABILITADORA A PACIENTES CON DAÑO NEUROLÓGICO.	18.937,80	18.937,80	2
2020-02-63GJ-0007	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O ORGÁNICA (FAMDIF)	MURCIA" CIUDAD ACCESIBLE". FASE IV	18.287,64	24.589,51	2
2020-02-63GJ-0008	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	15.304,72	18.605,43	2
2020-02-63GJ-0009	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA SIERRA MINERA	51.479,51	51.479,51	7
2020-02-63GJ-0010	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL CON JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO	12.252,24	13.712,10	1
2020-02-63GJ-0011	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O VULNERABILIDAD SOCIAL	9.189,18	11.861,70	1
2020-02-63GJ-0012	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN UN CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL APLICANDO PROTOCOLOS DE LUCHA CONTRA COVID-19	8.791,20	10.894,37	1
2020-02-63GJ-0013	R4601087B	OBRA SOCIAL MARISTAS DE ALCANTARILLA (HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA)	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES Y SUS FAMILIAS, CONCILIACIÓN FAMILIAR Y ACOMPAÑAMIENTO	8.778,00	8.778,00	1
2020-02-63GJ-0014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DIGITALIZACIÓN PROCESOS PEDIDOS Y COMPRAS, TRANSFORMANDO GESTIÓN ECONÓMICA	24.504,48	42.413,96	2
2020-02-63GJ-0015	G30666820	ASOCIACION RASCASA	PROYECTO "RUEDA" 2020-2021	41.419,47	41.419,47	5
2020-02-63GJ-0016	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	APOYO AL DESARROLLO DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL DE LOS USUARIOS ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS GESTIONADOS POR APANDIS	61.538,40	66.013,50	7
2020-02-63GJ-0017	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	PROGRAMA: "BETO-ABIRIENDO PUERTAS 2020"	18.937,80	18.937,80	2
2020-02-63GJ-0018	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	PRODIGI	18.378,36	18.728,36	2
2020-02-63GJ-0019	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIA	APOYO Y SENSIBILIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	44.366,40	49.208,83	6
2020-02-63GJ-0020	G73835746	MÁS MUJER, ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD	HACIA EL EMPODERAMIENTO Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD FISICA	11.930,00	13.430,00	1
2020-02-63GJ-0021	G30541114	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	18.868,45	82.975,54	2
2020-02-63GJ-0022	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	PROYECTO DE ESPECIALIZACION Y CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN PARA EL EMPLEO PROLABORAL	36.756,72	43.879,08	3
2020-02-63GJ-0023	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	PROYECTO "COPRO 2020" COMPLEMENTO PROFESIONAL TIENDA ASILO	8.127,84	11.175,97	1
2020-02-63GJ-0024	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL	122.522,40	141.187,15	10
2020-02-63GJ-0025	G30692933	ASOC. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA (ASIDO-CARTAGENA)	REFORMAR Y ACTUALIZAR LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN	20.319,60	20.319,60	2
2020-02-63GJ-0026	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE	10.159,80	36.814,22	1

03/12/2020 07:29:02

GARCIA CAMPILLO, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Si su organización puede ser convalidada en el código seguro de verificación (CSV) CARM-a180ando-3f30-2307-af55c-005056934e



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Denominación del servicio	Importe solicitado	Coste total del servicio	Nº de jóvenes
2020-02-63GJ-0027	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	REFUERZO COVID	13.185,00	15.004,00	2
2020-02-63GJ-0028	G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	AJE ACTÚA. PROGRAMA RSC REGIONAL. AJE REGIÓN DE MURCIA	12.252,24	15.677,24	1
2020-02-63GJ-0029	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	SERVICIO DE ATENCIÓN A CUIDADORAS Y FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN	85.765,68	86.765,68	7
2020-02-63GJ-0030	G30281109	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	SERVICIO REHABILITACION FUNCIONAL Y FISIOTERAPIA DE AMFIJU	7.850,00	10.000,00	1
2020-02-63GJ-0031	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDOWN)	ESTIMULACIÓN TEMPRANA A TRAVÉS DE LA FISIOTERAPIA EN NIÑOS CON DISCAPACIDAD	20.319,60	25.190,12	2
2020-02-63GJ-0032	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	TRANS-FÓRMATE Y LIDERA TU VIDA	24.961,86	25.461,86	3
2020-02-63GJ-0033	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	ALBERGUE ACOGIDA/ COMEDOR SOCIAL	24.504,48	24.504,48	2
				915.084,23	1.094.026,96	92

Tres.- Consta en el expediente declaración realizada por el representante legal de la entidad solicitante propuestas en la que se afirma que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones procedentes de cualquier Administración o Entidad, para la misma finalidad que la que es objeto del presente procedimiento, o en su caso, que las obtenidas no son para la contratación de estos jóvenes.

Cuatro.- Las entidades solicitantes propuestas, según consta acreditado en el expediente, se hallan en el momento de la propuesta de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se ha comprobado desde la BDNS que ninguna de las entidades propuestas se encuentra sancionada ni inhabilitada.

Cinco.- El órgano instructor a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, en acta de fecha **26 de noviembre de 2020** y del informe emitido por la unidad instructora relativo al cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos en la convocatoria, acuerda elevar propuesta de resolución estimando las solicitudes de acuerdo con lo propuesto por la citada Comisión, siendo la siguiente:

Cuadro III

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe solicitado
2020-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	63.090,72
2020-02-63GJ-0002	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	24.504,48
2020-02-63GJ-0003	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	24.504,48
2020-02-63GJ-0004	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	24.504,48
2020-02-63GJ-0005	G30677082	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	8.791,20
2020-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	18.937,80





Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe solicitado
2020-02-63GJ-0007	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	18.287,64
2020-02-63GJ-0008	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	15.304,72
2020-02-63GJ-0009	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	51.479,51
2020-02-63GJ-0010	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	12.252,24
2020-02-63GJ-0011	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	9.189,18
2020-02-63GJ-0012	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	8.791,20
2020-02-63GJ-0013	R4601087B	OBRA SOCIAL MARISTAS DE ALCANTARILLA (HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA)	8.778,00
2020-02-63GJ-0014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24.504,48
2020-02-63GJ-0015	G30666820	ASOCIACION RASCASA	41.419,47
2020-02-63GJ-0016	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	61.538,40
2020-02-63GJ-0017	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	18.937,80
2020-02-63GJ-0018	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	18.378,36
2020-02-63GJ-0019	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIA	44.366,40
2020-02-63GJ-0021	G30541114	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	18.868,45
2020-02-63GJ-0022	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	36.756,72
2020-02-63GJ-0023	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	8.127,84
2020-02-63GJ-0024	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	122.522,40
2020-02-63GJ-0025	G30692933	ASOC. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA (ASIDO-CARTAGENA)	20.319,60
2020-02-63GJ-0026	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	10.159,80
2020-02-63GJ-0028	G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	12.252,24
2020-02-63GJ-0029	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	85.765,68
2020-02-63GJ-0030	G30281109	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	7.850,00
2020-02-63GJ-0031	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDOWN)	20.319,60
2020-02-63GJ-0032	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	24.961,86
2020-02-63GJ-0033	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	24.504,48
			889.969,23

Seis.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría



General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo; el Real Decreto 468/2003, de 25 de Abril, sobre traspaso a dicha Comunidad de las competencias de la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y el Decreto 40/2003, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se aceptan dichas competencias.

El órgano competente para resolver es el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme dispone el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO: Las bases reguladoras se establecen en la Orden de 28 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 229 de 2 de octubre) de aquí en adelante Orden de bases.

TERCERO: LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de Bases, el órgano instructor es la Subdirección General de Empleo, siendo dicho órgano el proponente, según establece el artículo 13, apartado 2, del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de empleo y Formación.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

QUINTO: CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las



subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

De acuerdo con lo previsto en la artículo 9 de la orden de bases, y como parte del itinerario individual y personalizado realizado a los jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil, este programa tiene por objeto la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los jóvenes y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención parcial de los costes salariales para la contratación de estos jóvenes para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

La Resolución de convocatoria dispuso la afectación a la misma de un crédito un millón ciento treinta mil setecientos sesenta y cuatro euros (1.130.764,00- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.57.02.00.322A.48506, proyecto de gasto 043651200001, por lo que existe crédito suficiente para poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas, por lo que no procede aplicar los criterios de valoración establecido en el artículo 13.2 de la Orden de bases.

Realizadas las comprobaciones a las solicitudes presentadas, debemos hacer las siguientes observaciones, que determinaran los expedientes que pueden ser o no propuestos:

Con respecto a la entidad MÁS MUJER, ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD, nº de expediente 2020-02-63GJ-0020, con fecha 3/11/2020 le fue requerida documentación para completar el expediente y transcurrido el plazo previsto no ha presentado ninguna documentación, por lo que procede desestimar de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con respecto a la entidad ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA, nº de expediente 2020-02-63GJ-0027, con fecha 3/11/2020 le fue requerida documentación para completar el expediente y transcurrido el plazo previsto no ha presentado ninguna documentación, por lo que procede desestimar de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, y una vez realizadas los descartes de estos expedientes por los motivos expuestos, la relación de expedientes que reúnen los requisitos para la propuesta de concesión son los siguientes:

Cuadro IV

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe solicitado
2020-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	63.090,72
2020-02-63GJ-0002	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	24.504,48



Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe solicitado
2020-02-63GJ-0003	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	24.504,48
2020-02-63GJ-0004	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	24.504,48
2020-02-63GJ-0005	G30677082	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	8.791,20
2020-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	18.937,80
2020-02-63GJ-0007	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	18.287,64
2020-02-63GJ-0008	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	15.304,72
2020-02-63GJ-0009	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	51.479,51
2020-02-63GJ-0010	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	12.252,24
2020-02-63GJ-0011	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	9.189,18
2020-02-63GJ-0012	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	8.791,20
2020-02-63GJ-0013	R4601087B	OBRA SOCIAL MARISTAS DE ALCANTARILLA (HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA)	8.778,00
2020-02-63GJ-0014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24.504,48
2020-02-63GJ-0015	G30666820	ASOCIACION RASCASA	41.419,47
2020-02-63GJ-0016	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	61.538,40
2020-02-63GJ-0017	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	18.937,80
2020-02-63GJ-0018	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	18.378,36
2020-02-63GJ-0019	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIA	44.366,40
2020-02-63GJ-0021	G30541114	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	18.868,45
2020-02-63GJ-0022	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	36.756,72
2020-02-63GJ-0023	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	8.127,84
2020-02-63GJ-0024	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	122.522,40
2020-02-63GJ-0025	G30692933	ASOC. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA (ASIDO-CARTAGENA)	20.319,60
2020-02-63GJ-0026	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	10.159,80
2020-02-63GJ-0028	G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	12.252,24
2020-02-63GJ-0029	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	85.765,68
2020-02-63GJ-0030	G30281109	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	7.850,00
2020-02-63GJ-0031	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDOWN)	20.319,60
2020-02-63GJ-0032	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	24.961,86
2020-02-63GJ-0033	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	24.504,48
			889.969,23

El importe solicitado a considerar es de 889.969,23 euros, lo que no supera el crédito disponible para esta convocatoria, que como ya hemos indicado anteriormente, es de



1.130.764,00 euros, por lo que no procede aplicar el baremo establecido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.6 de la orden de bases

SEXO: Tanto los requisitos, procedimiento y criterios para seleccionar a los trabajadores desempleados a contratar será los establecidos en los artículos 15 y 16 de la Orden de bases.

La búsqueda de personas jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con perfiles adecuados al proyecto podrá ampliarse su búsqueda a ámbito regional.

En todo caso, si se hubiese solicitado más de un candidato por puesto, la entidad deberá aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 16.2 II a) de la orden de bases, es decir, que la entidad establecerá los procedimientos a utilizar para su realización, a cuyos efectos podrán efectuar las pruebas escritas, supuestos prácticos y entrevistas que estimen necesarios para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo, y pudiéndose valorar aspectos relativos a la situación familiar y personal, la cualificación profesional, así como cualesquiera otros méritos. En ningún caso se utilizarán criterios que puedan ser considerados discriminatorios por razón de sexo, religión, creencias, procedencia, etnia. Las posibles reclamaciones que pudieren derivarse o realizarse en este proceso serán resueltas por la entidad beneficiaria

Los proyectos aprobados se ejecutarán en todos sus términos de acuerdo con la solicitud presentada o, en su caso, adaptada durante el procedimiento de concesión. Cualquier incidencia que pudiera ocurrir, tanto durante el procedimiento de selección de trabajadores, como durante el desarrollo del mismo, deberá ser comunicada mediante escrito debidamente motivado al Servicio Regional de Empleo y Formación. En el plazo de 15 días desde su comunicación al citado organismo, éste a la vista de lo expuesto dictará la correspondiente resolución de autorización o denegación. Transcurrido el citado plazo sin haberse dictado resolución expresa, se considerará concedida la autorización por silencio administrativo.

SEPTIMO: El inicio de las actividades se realizará una vez dictada la correspondiente resolución de concesión, y sobre los plazos de inicio y finalización se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de bases. El inicio del servicio se realizará dentro del ejercicio de la convocatoria, por consiguiente antes de que finalice el año 2020, salvo que por Resolución de la Directora General del SEF se dicte una ampliación de plazo, en este caso se estará a lo dispuesto por la misma..

Una vez iniciada, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el SEF a través de la sede electrónica de la CARM mediante el "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado" o mediante el trámite del procedimiento "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" correspondiente a su procedimiento, haciendo referencia al número de expediente, en el plazo de 15 días a contar desde el inicio de la actividad subvencionada, la siguiente documentación

- Oferta de Empleo (con la relación de candidatos presentados)
- Contratos de trabajo y huella contrat@



- *Certificado de Inicio Obra o Servicio*
- *Anexo Certificado de inicio Obra o servicio*
- *Anexo autorización trabajadores*
- *En su caso, acta de selección o documento firmado por el representante de la entidad donde queden relacionados los candidatos seleccionados. En dicho acta deben quedar reflejado los criterios, pruebas, etc., que se hayan realizado para la selección de los candidatos, así como cualquier reclamación y su correspondiente resolución y contestación a la misma que obrase en el expediente.*
- *En el caso de cofinanciación FSE, “Anexo indicadores-información”.*
- *En los proyectos para Jóvenes beneficiarios de garantía juvenil, declaración del joven según Anexo “Declaración participante” debidamente firmada por el mismo.*
- *En el caso de no haberlo presentado con la solicitud de subvención, y a los efectos de proceder al abono de la subvención concedida, certificación de la entidad bancaria en el conste el IBAN y el NIF de la entidad beneficiaria.*

Las entidades beneficiarias contratarán una vez comprobado que los trabajadores se encuentran inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

OCTAVO: *La entidad beneficiaria facilitará a los trabajadores contratados el acceso al Itinerario de inserción personalizado previsto en el apartado 7 del artículo 16 en las fechas y horas previstas por el/la Orientador/a que tenga asignado por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el desarrollo del proyecto subvencionado, además deberá comprobar que la persona contratada respete el cumplimiento de la obligación de suscribir y cumplir el itinerario personalizado de inserción*

NOVENO: *Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas que sean contratadas para la ejecución de los servicios de interés general y social.*

La subvención adoptará la forma de baremos estándar de costes unitarios conforme al artículo 67.1 letra b) del Reglamento (UE) 1303/2013. El coste unitario que servirá de base para la cuantificación de los costes de la subvención quedará establecido de la siguiente manera: a) Tendrá una cuantía máxima igual al resultado de multiplicar el número de jóvenes contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo (baremo estándar) que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado, conforme a lo establecido en los apartados d) y e) siguientes.

b) La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando los contratos se concierten a tiempo parcial.

c) Los costes laborales totales a subvencionar por el Servicio Regional de Empleo y Formación ascenderán por cada joven contratado a los módulos correspondientes a cada



grupo de cotización de los trabajadores contratados por el número de meses de duración del contrato

d) El baremo se basa en las bases mínimas para los distintos grupos de cotización que anualmente establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para desarrollar las normas legales de cotización, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, y que para este año 2020 son:

- Grupo 1 – Ingenieros y licenciados: 1.547,00 €/mes
- Grupo 2 – Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados: 1.282,80 €/mes
- Grupo 3 – Jefes administrativos y de taller: 1.116,00 €/mes
- Grupo 4 – Ayudantes no titulados: 1.108,33 €/mes
- Grupo 5 – Oficiales administrativos: 1.108,33 €/mes
- Grupo 6 – Subalternos: 1.108,33 €/mes
- Grupo 7 – Auxiliares administrativos: 1.108,33 €/mes

Mientras que las bases de cotización diaria quedan de la siguiente forma:

- Grupo 8 – Oficiales de primera y segunda: 37,00 € / día
- Grupo 9 – Oficiales de tercera y especialistas: 37,00 € / día
- Grupo 10 – Peones: 37,00 € / día
- Grupo 11 – por último, para trabajadores menores de 18 años: 37,00 € / día

e) Los costes objeto de financiación son únicamente los que se detallan a continuación, con los límites que se establecen:

- **Salario:** el importe máximo subvencionable por este concepto será la base mínima del grupo de cotización por contingencias comunes a la Seguridad Social correspondiente a la categoría profesional de los trabajadores contratados. No serán subvencionables los días en que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal (IT) o presente faltas de trabajo no justificadas debidamente.

Cuota patronal: el importe máximo subvencionable por este concepto será el treinta y dos por ciento de la base mínima señalada en el párrafo anterior. En este tipo se incluyen los siguientes conceptos: contingencias comunes, desempleo, fondo de garantía salarial, formación profesional y accidentes de trabajo.

Quedando el importe del módulo (baremo estándar) de la forma siguiente:

	BASE MINIMA	SEG. SOCIAL	TOTAL	MES
Grupo 1	1.547,00	32,00%	495,04	2.042,04



	BASE MINIMA	SEG. SOCIAL	TOTAL	MES
Grupo 2	1.282,80	410,50	1.693,30	1.693,30
Grupo 3	1.116,00	357,12	1.473,12	1.473,12
Grupo 4	1.108,33	354,67	1.463,00	1.463,00
Grupo 5	1.108,33	354,67	1.463,00	1.463,00
Grupo 6	1.108,33	354,67	1.463,00	1.463,00
Grupo 7	1.108,33	354,67	1.463,00	1.463,00
Grupo 8	37,00	11,84	48,84	1.465,20
Grupo 9	37,00	11,84	48,84	1.465,20
Grupo 10	37,00	11,84	48,84	1.465,20
Grupo 11	37,00	11,84	48,84	1.465,20

El periodo subvencionable será de seis meses. El periodo máximo subvencionable se computará desde la fecha de la primera contratación. Con el fin de fomentar la sostenibilidad y estabilidad en el empleo, en todos los casos, los contratos se concertarán a jornada completa o, si es a tiempo parcial, este no podrá ser inferior al 75% de jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable. Solo serán subvencionables los costes salariales devengados durante el plazo de duración del servicio para la que se conceda la ayuda.

DÉCIMO: *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 b) de la orden de bases, se podrá efectuar el pago anticipado de la subvención, si las disponibilidades de tesorería lo permiten, y sin necesidad de constitución de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de forma que en el subprograma «Empleo con entidades sin ánimo de lucro», se abonará la totalidad del importe de la subvención una vez que la entidad beneficiaria presente el “Certificación de Inicio de la obra o servicio” acompañado con el “Anexo Certificado de inicio Obra o servicio (disponibles en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación), que surtirá los efectos de solicitud de pago anticipado.*

Además deberá acompañarse la documentación indicada en el apartado 17.4 b) de la orden de bases y reflejada en el punto séptimo de esta resolución

UNDÉCIMO: *El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las obligaciones del beneficiario de subvenciones entre las que cabe reseñar: realizar la actividad subvencionada y acreditar en la forma de justificación prevista.*



La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará mediante la cuenta justificativa integrada por la memoria final del proyecto ejecutado y por la memoria económica. La justificación se realizará de la totalidad de los gastos subvencionables que se hubiesen producido en el desarrollo de la actividad que, además, se incluirán en la cuenta justificativa a que hace referencia más adelante de este mismo artículo.

La entidad beneficiaria deberá presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, los documentos justificativos del gasto a presentar indicados a continuación mediante copias autenticadas través del Registro de la CARM o de las oficinas de empleo del SEF, mientras que los anexos firmados electrónicamente por el representante de la entidad, así como los documentos que disponga de formato electrónico (con código de verificación), deberán ser presentados a través de la sede electrónica de la CARM mediante el "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado" o mediante el trámite "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" correspondiente a su procedimiento, haciendo referencia al número de expediente.

Las entidades beneficiarias presentarán la siguiente documentación:

a) Boletines de cotización (modelos RNT y RLC correspondientes a las mensualidades subvencionadas).

b) Memoria descriptiva de la actividad realizada y de las incidencias más destacadas, según modelos que se incluyen en el Anexo (disponible en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación), en los que se indicará la labor realizada, incluyendo publicidad del FSE en el caso de cofinanciación, si se hubiese realizado, que permita valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

c) Cuenta Justificativa. En la página de www.sefcarm.es en «Ayudas y subvenciones» incluido en el correspondiente procedimiento las entidades disponen del «Modelo de cuenta justificativa a programa de empleo público local y con entidades sin ánimo de lucro», a los efectos de que una vez formalizado y firmado electrónicamente sea remitido con la demás documentación justificativa. Este archivo deberá estar en formato Excel.

El órgano concedente comprobará con la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la Plataforma de Interoperabilidad, la permanencia del trabajador conforme a lo expresado en la Cuenta justificativa.

En caso de reintegro parcial conforme al apartado 2 de este artículo, se dividirá el módulo económico entre 30 días para hallar el coste/día proporcional.

El órgano concedente podrá requerir a la entidad beneficiaria el envío de los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la aplicación adecuada de la subvención

DUODÉCIMO: En los contratos de trabajo que se realicen necesariamente incluirán la identificación del proyecto que figure en la Resolución de concesión de la subvención, además, se contemplará en el contenido del mismo que la contratación podrá estar



cofinanciada en un 91,89 % por el FSE a través del Programa Operativo juvenil, o en su caso, acompañarán el Anexo "Información a los trabajadores".

Al estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Juvenil, les será de aplicación la normativa nacional y comunitaria y en especial lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- *Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo*
- *Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo*
- *Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020*

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- *INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero*
- *CARTELERIA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.*



Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE

DECIMOTERCERO: *La realización de las obras y servicios de interés general y social cofinanciadas por el FSE deberán hallarse debidamente identificadas o señalizadas conforme a la normativa aplicable del Fondo Social Europeo, además del logo del FSE deberán disponer de los logotipos correspondientes de la Consejería competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Servicio Regional de Empleo y Formación.*

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 27-11-2020 y el informe de fiscalización número 071479, Resuelvo:

PRIMERO: *Conceder la subvención a las Entidades relacionadas en el cuadro V siguiente, con un total de 31 beneficiarios, en el que se reseña el nombre, código de identificación fiscal, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, por el importe global de 889.969,23 € y gasto elegible del 100,00 % (889.969,23 €) y los importes individuales que se relacionan en el cuadro citado, con cargo a la Partida Presupuestaria 2020.57.02.00.322A.48506, código de subproyecto 043651200001, documento A número de referencia 052784/1400102062/000001, para subvencionar el Subprograma "Empleo con entidades sin ánimo de lucro".*



Cuadro V

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe
2020-02-63GJ-0001	G73765141	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LORCA (ASDIFILOR)	63.090,72
2020-02-63GJ-0002	G73698300	FEDERACION DE HALTEROFILIA DE LA REGION DE MURCIA	24.504,48
2020-02-63GJ-0003	G73561433	UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA REGION DE MURCIA	24.504,48
2020-02-63GJ-0004	V30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS DE LA RM	24.504,48
2020-02-63GJ-0005	G30677082	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS 'APICES'	8.791,20
2020-02-63GJ-0006	G73596280	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE AREA III	18.937,80
2020-02-63GJ-0007	G30052518	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF)	18.287,64
2020-02-63GJ-0008	G73619801	FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN)	15.304,72
2020-02-63GJ-0009	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	51.479,51
2020-02-63GJ-0010	G30038863	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ASPANPAL)	12.252,24
2020-02-63GJ-0011	G30541593	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	9.189,18
2020-02-63GJ-0012	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	8.791,20
2020-02-63GJ-0013	R4601087B	OBRA SOCIAL MARISTAS DE ALCANTARILLA (HERMANOS MARISTAS PROVINCIA MEDITERRÁNEA)	8.778,00
2020-02-63GJ-0014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24.504,48
2020-02-63GJ-0015	G30666820	ASOCIACION RASCASA	41.419,47
2020-02-63GJ-0016	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	61.538,40
2020-02-63GJ-0017	G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO CB	18.937,80
2020-02-63GJ-0018	G30485858	ASOC.INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	18.378,36
2020-02-63GJ-0019	G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIA	44.366,40
2020-02-63GJ-0021	G30541114	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	18.868,45
2020-02-63GJ-0022	G30580476	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	36.756,72
2020-02-63GJ-0023	G30663579	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO- LO CAMPANO	8.127,84
2020-02-63GJ-0024	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	122.522,40
2020-02-63GJ-0025	G30692933	ASOC. ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN DE CARTAGENA (ASIDO-CARTAGENA)	20.319,60
2020-02-63GJ-0026	G30414940	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	10.159,80
2020-02-63GJ-0028	G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	12.252,24
2020-02-63GJ-0029	G30704258	ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	85.765,68
2020-02-63GJ-0030	G30281109	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	7.850,00
2020-02-63GJ-0031	G30413199	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDOWN)	20.319,60
2020-02-63GJ-0032	G73092975	ASOCIACION MAESTROS MUNDI	24.961,86
2020-02-63GJ-0033	G30898035	FUNDACION HOSPITALIDAD SANTA TERESA	24.504,48





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades



Unión Europea



Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

Número expediente	Cif	Nombre solicitante	Importe
			889.969,23

SEGUNDO.- Disponer el gasto de la subvención por un importe total de **889.969,23.-€**, con cargo a la Partida Presupuestaria, código de proyecto y documento "A" indicado en el apartado anterior, a cada uno de los beneficiarios expresados en el apartado primero de esta propuesta y por los importes referidos en el mismo.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables preliminares.

CUARTO: Declarar desistidos los expedientes que se relacionan en el Cuadro VI y declarar concluso el procedimiento iniciado mediante solicitud de fecha 24/10/2020 y 26/10/2020, respectivamente, con el consiguiente archivo de actuaciones por los motivos expuestos en el apartado quinto de los fundamentos de derecho.

Cuadro VI

Nº Expte.	Cif	Nombre solicitante	Importe solicitado	Motivo
2020-02-63GJ-0020	G73835746	MÁS MUJER, ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD	11.930,00	Desistimiento
2020-02-63GJ-0027	G73653669	ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SEGURA	13.185,00	Desistimiento
			25.115,00	

Lo que se notifica a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, antes citada.

EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO

Fdo.: Fco. José García Campillo

(firmado electrónicamente al margen)

03/12/2020 07:29:02

GARCIA CAMPILLO, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e180aa0e-3530-2367-4556-0050569b34e7

